



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02612637- -NEU-PERJUR#SGJDH - REFORMA ESTATUTO “ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DEL NEUQUÉN”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02612637- -NEU-PERJUR#SGJDH, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la Ley Orgánica de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas 3086, su Decreto Reglamentario N° 0966/19 y el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén”, solicita la reforma parcial de su Estatuto Social;

Que la entidad peticionante fue creada el día 04 de octubre del año 1964, obteniendo su Personería Jurídica mediante Decreto N° 1632/69;

Que por asamblea extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, se puso en consideración la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad el que resultó aprobado por los miembros de la referida asociación;

Que obra, según las constancias del expediente, la intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la Entidad, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con Dictamen Legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la entonces Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Gobierno;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente a fin de lograr el normal funcionamiento de la entidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reforma parcial de los Artículos 35°, 37°, 38°, 39°, eliminación del Artículo 40° y readecuación de la numeración del Estatuto Social de la entidad denominada “Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén” realizada en asamblea extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, que como Anexo **IF-2025-03481550-NEU-PERJUR#SGJDH** forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

Artículo 2°: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.